



20221206\_101272555 – 3357

Armenia, 06 de diciembre del 2022

Señores,

**JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA**

CARRERA 6 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Quimbaya

Quimbaya - Quindío

[j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Referencia: Sucesión de DANIEL CASTAÑO ATEHORTÚA C.C. 1366506.**

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2022912472 del 17/11/2022, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del (los) causante(s) de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

**SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO**

Analista I de Administración de Cartera

G.I.T. de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia

[ssanchezo1@dian.gov.co](mailto:ssanchezo1@dian.gov.co)